



Sustanciación	Nº 62
Radicado	05266-40-03-002-2018-01499-01
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Mónica Raquel Moreno Lodoño
Demandado (s)	Hernán Humberto Ospina Pérez
Asunto	Admite apelación contra sentencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del C. G. del Proceso, se encontraron cumplidos los requisitos necesarios para que la apelación sea admitida y se le imparta curso, sumado a lo anterior, se indica que no se encontró causal de nulidad que demande la actuación de que trata el inciso 5 *ídem*.

En consecuencia, se ADMITE el recurso de apelación instaurada frente a la sentencia del 26 de octubre de 2020, proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO en el Expediente Radicado 05266-40-03-002-2018-01499-01, en el efecto devolutivo.

Según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 327 del C. G. del Proceso, una vez ejecutoriada esta providencia, se convocará a audiencia de sustentación y fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8094511f037ec556d41fad9ab5ce1687cf46f50060f452655fd89f54df
f52009

Documento generado en 15/02/2021 04:47:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>